

INTERLOCUTORIO N° **601**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por el señor RUBIEL JOSE ANGEL CEBALLOS RUIZ en contra de la señora GLORIA NANCY BALLESTEROS HERRERA.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

- La parte demandante no allega como anexo al libelo genitor, prueba que acredite el cumplimiento de la exigencia de que trata el inciso 4°, del artículo 6 del Decreto 806 de 2020; esto es, la prueba del envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada, señora GLORIA NANCY BALLESTEROS HERRERA. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda, el envío físico de la misma con sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibles y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 2° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) INADMITIR la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por el señor RUBIEL JOSE ANGEL CEBALLOS RUIZ en contra de la señora GLORIA NANCY BALLESTEROS HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.- CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada SANDRA PATRICIA ARANGO VALENCIA, identificada con número de cédula 38.872.054 expedida en Buga-Valle y T.P. 111.410 del C.S.J., como apoderada judicial del señor RUBIEL JOSE ANGEL CEBALLOS RUIZ en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'HUGO NARANJO TOBÓN', with a stylized flourish extending to the right.

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 77
HOY, 22 DE OCTUBRE, A LAS 07:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO